DECRETO Nº 612/2.021.

CONCORDIA, 07/06/2.021.

VISTO el contenido de las presentes actuaciones en Expediente N° 373 "D" 2.021, en el cual el Agente Municipal DUARTE, Héctor Ricardo, legajo N° 3113, solicita el beneficio en el Artículo 77° BIS de la Ordenanza N° 11.275, aceptada mediante Decreto N° 431/2.021 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente antes nombrado, presentó la constancia de haber recibido el beneficio de la jubilación provincial, Resolución N° 000292 – Expediente N° 14.307.361/JOC, el cual obra a fs. 02 y 03 del presente Expediente.

Que la Dirección de Liquidaciones, informa a fs. 05, que el agente DUARTE, Héctor Ricardo, no se le practican descuentos de embargos y no tiene embargos pendientes a descontar en el sistema sueldos, se le descuenta una retención por alimentos que corresponde al 25% de sus haberes, mas 02 (dos) asignaciones familiares cuya copia obra a fs. 06.

Que a fs. 07, obra informe de Control Deudas Crediticias Especiales, donde no registra Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que a fs. 08, la Dirección de Recursos Humanos informando que tendría pendiente 04 (cuatro) días de licencia del año 2019, 30 (treinta) días de licencia del año 2020 y 08 (ocho) días proporcionales a licencia del corriente año y aguinaldo proporcional primer semestre – 2.021.

Que el Artículo 77° BIS de la Ordenanza N° 11.275/49, establece: "*En caso de jubilación, los empleados que acrediten el efectivo otorgamiento de la misma, dentro de un plazo de 90 (noventa) días de concedida, tendrán derecho a un subsidio equivalente a tres sueldos básicos correspondientes a la categoría 20°*"

Que a fs. 09, la Dirección de Asuntos Jurídicos, informa mediante Dictamen N° 335/21, que se debe hacer lugar a lo solicitado, de acuerdo a las normativas vigentes y tener en cuenta retención correspondiente del rubro haberes en proporción de la Ley el embargo por cuota de alimento ordenada en autos: "GUY, ELIDA ESTER S/HOMOLOGACION DE CONVENIO", ordenado mediante Oficio N° 3822 de fecha 11/12/2014.

Que a fs. 14, obra copia del Decreto N° 431/2.021.

Que a fs. 15 a 30, obra nueva intervención de la Dirección de Liquidaciones adjuntando Planillas Complementarias N° 12 Marzo 2.021.

Que a fs. 32 y 33, la Contaduría Municipal emite informe.

Que a fs. 34 a 36, obra intervención de la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Que a fs. 37, obra Autorización de Preventiva emitida por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ley N° 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello,

Amadeo Arena
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, Entre Ríos

DECRETO N°

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la liquidación efectuada por la Dirección de Liquidaciones, correspondiente a la Planilla de Liquidación Complementaria N° 12 del mes de Marzo de 2.021, por los importes dispuestos abonar en concepto de la liquidación final del ex agente municipal DUARTE, Héctor Ricardo, DNI: 14.307.361, legajo N° 3113, según lo dispuesto en Decreto N° 431/2.021 de fecha 21/04/2.021, por el importe total bruto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 69/100 ($237.132,69.-).

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto indicado en el Artículo 1° a la Partida Preventiva N°3057:

0.4.30.01.01.01.10.01	PLAN. COMP. DUARTE, HECTOR – DESARROLLO SOCIAL	$ 119.159,04.-
0.4.30.01.01.01.10.03	PLAN. COMP. DUARTE, HECTOR – DESARROLLO SOCIAL	$ 17.373,82.-
0.4.30.01.01.01.10.04	PLAN. COMP. DUARTE, HECTOR – DESARROLLO SOCIAL	$ 2.779,81.-
0.4.30.01.01.01.10.05	PLAN. COMP. DUARTE, HECTOR – DESARROLLO SOCIAL	$ 868,69.-
0.4.30.01.01.01.12	PLAN. COMP. DUARTE, HECTOR – DESARROLLO SOCIAL	$ 96.951,33.-

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Dirección de Liquidaciones, Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Notificar al ex agente municipal mencionado, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Arq. Eduardo Prieto
Secretario de Desarrollo S.U.
Concordia E.R.

ALFREDO ERRECALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Serrano
Secretario de Gestión y Acción
Municipalidad de Concordia

ES COPIA